

DEC. SEC. 1º N° 7576 /

LAS CONDES, 26 OCT 2017

DEC. SEC. 2º N° 7733 /

LAS CONDES, 31 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1era. N° 6155 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Fondo de Riesgos e Imprevistos 2017.
- Decreto Sección 1era. N° 6156 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa de Cirugías y Partos.
- Decreto Secc. 1ª N° 5776 de fecha 31 de julio de 2017, que otorga subsidio en dinero a la señora Ivonne Navarro Bordonos.
- El Decreto Sección 1era. N°4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N° 7506 de fecha 01 de septiembre de 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Departamento de Desarrollo Social.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado Contralora Médica de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidios en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de hospitalización producto de complicación médica que presentó el beneficiario del Programa Cirugías y Partos, en Nueva Clínica Cordillera:

A- PAGO PERSONA						
Programa FRI				NOMINA N° 3196		
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
		NAVARRO BORDONES IVONNE		167.820	0	167.820
					TOTAL :	167.820

B- PAGO CLÍNICA							
Programa FRI				NOMINA N° 3196			
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1		NAVARRO BORDONES IVONNE		1.368.254	244.540	1.123.714	1.123.714
					TOTAL :		1.123.714

2.-AUTORIZASE, el pago en el valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el señor Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y girase los correspondientes cheques a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de Nueva Clínica Cordillera Prestaciones Hospitalizadas, R.U.T. N°76.871.990-K, por el monto señalado en la letra B del punto N°1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 2152401007, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

